



Resolución Directoral

Callao, 29 de Diciembre de 2023



VISTO:

EL INFORME FINAL N° 01-2023-CCPM-HNDAC, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Concurso Público de Méritos para provisión de Plazas – 2023, Informe Técnico N° 652-2023-OARH-HNDAC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás disposiciones vigentes establecen las condiciones para el ingreso a la Administración Pública, mediante resolución de nombramiento o contrato de personal en labores de naturaleza permanente en el Sector Público Nacional;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló, es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, con Resolución Directoral N° 040-2023-HNDAC-DG, de fecha 02 de octubre de 2023, se conforma la Comisión encargada de efectuar el proceso de Concurso Público para la Provisión de plazas vacantes – Modalidad Reemplazo por Cese – 2023, en esta Institución;

Que, el citado proceso se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 453-86-DM/MINSA, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, con Informe N° 1366-2023-HNDAC-OARH-URPBP, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, remite el cuadro de plazas vacantes manifestando que se encuentran debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Institución;

Que, mediante Memorandum N° 447-2023-HNDAC/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento otorga Disponibilidad de Crédito presupuestario para la cobertura de plazas vacantes;

En tal sentido y de acuerdo con la documentación adjunta, se ha considerado conveniente adjudicar las plazas vacantes autorizadas a los postulantes que resultaron ganadores en estricto orden de mérito, acto de administración que fue desarrollado por la comisión encargada de efectuar el proceso de Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas vacantes – modalidad de reemplazo por cese – 2023, por lo que corresponde al titular de la entidad emitir el acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

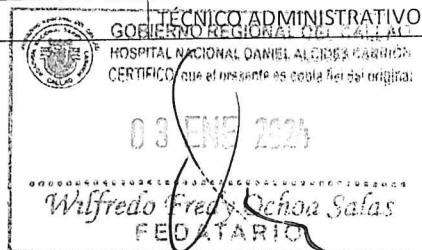
De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, a plazo fijo a partir del 31 de diciembre de 2023, a los participantes que resultaron ganadores en el Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas vacantes – modalidad reemplazo por cese 2023, desarrollado en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", de la dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

N°ORD	DNI	CÓDIGO AISRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
1	43507083	000349	ESPINOZA CARLOS MAYRA YSABEL	ENFERMERO/A	10
2	47267977	000295	GALLEGOS ANDAYA ESTHER RUTH	ENFERMERO/A	10
3	47700548	001022	LEIVA HUARANCCA MILAGROS THALIA	ENFERMERO/A	10
4	74650646	000946	POLO HUAMAN ANYELA ELIZABETH	ENFERMERO/A	10
5	74231728	000288	RANCIEREZ MAITA SHALOM RUT	ENFERMERO/A	10
6	72229954	001279	RONCEROS SIMEON VIVIANA LORENZA	ENFERMERO/A	10
7	72630714	000553	SALAS FANOLA DANYA ALEXANDRA	ENFERMERO/A	10
8	70150215	000180	SALINAS DEL CARPIO CLAUDIA ALEJANDRA	ENFERMERO/A	10
9	43879509	000350	SERRANO GOICOCHEA ANA IVONNE	ENFERMERO/A	10
10	72453164	000538	SEVERINO CHAVEZ JORDAN ALFREDO	ENFERMERO/A	10
11	72800726	000655	VELEZMORO CORREA KETTY VANNESSA	ENFERMERO/A	10
12	46160765	001052	TOLEDO FLORES CARLOS ANTONIO	NUTRICIONISTA	IV
13	45556801	001254	MELGAREJO MAGALLANES HORTENCIA DEL ROSARIO	OBSTETRA	I
14	30962801	000578	BARRERA GARRIDO ROLANDO ALBERTO	PSICÓLOGO	IV
15	71242547	001268	JHONG CASAVILCA RITA MILAGROS	QUÍMICO FARMACÉUTICO	IV
16	09853426	001818	MERCADO YABAR KARLA PATRICIA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	IV
17	10622449	000155	SOLIS CERNA JESUS IVAN	QUÍMICO FARMACÉUTICO	IV
18	40999972	000551	CRUZ MASIAS RICARDO CRISTOPHER	TECNÓLOGO MEDICO	1
19	43646134	001843	GAMARRA GUTIERREZ JOSEPHI	TECNÓLOGO MEDICO	1
20	74089462	000587	NINATANTA RODRIGUEZ ALLISON JOHANNA	TECNÓLOGO MEDICO	1
21	47176793	000734	CABALLERO YLLA ALLISON ISABEL	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV
22	10200150	001434	CHAMAYA SALAZAR PAULA PATRICIA	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV
23	43741742	000801	CHAPI MARTINEZ PEDRO FERNANDO JUNIOR	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV
24	40031293	001340	CHOQUE HERNANDEZ ROY FERNANDO	CIRUJANO DENTISTA	I
25	25748423	000785	FLORES HUÁROC ENMA NILA	ASISTENTE EJECUTIVO	STF
26	40974401	000205	BARRIENTOS SANCHEZ SANDY ZULMA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
27	41677261	000697	BURGOS PANIAGUA YINNA VANEZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF





Resolución Directoral

Callao, 29 de Diciembre de 2023



28	41071238	001328	CASTAÑEDA ZEVALLOS WALTER ALEXIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
29	43806318	001305	DUCOS VILCA POOL JEFFERSON	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
30	40325155	001154	GOMEZ SEGURA VICTOR RAUL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
31	76358926	000983	HUAYNA SANCHEZ JUAN LAUREANO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
32	43245784	000030	JIBAJA CASTAÑEDA GLENDA MELODY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
33	25518444	001260	LUNA VALLEJO JOSE FELIPE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
34	43082819	001536	VARGAS MORALES MELISSA KAROL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
35	71122932	000125	VIVIANO PAREDES NICOLETTE SCARLETTE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
36	25708156	000629	ARONES HERNANDEZ JULY CARMEN	TÉCNICO ASISTENCIAL	STF
37	74074021	000276	CAHUANA CAHUANA GLADYS	TÉCNICO ASISTENCIAL	STF
38	43839782	000272	CARDENAS DEL AGUILA CYNTHIA SUSANA	TÉCNICO ASISTENCIAL	STF
39	48424453	000891	CASTILLO SATALAYA STEFANY BRIGITTE	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
40	42198913	001249	CASTRO VALDIVIEZO NANDO	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
41	73678644	000406	DELGADO TEJADA KAYLEE TATJANA	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
42	44553225	001332	ESPINO CHACHI FIORELLA	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
43	25405603	001017	FERNANDEZ LARREA BETTY	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
44	46222616	000908	GAMEZ BERROSPI EDITH KARINA	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
45	47773024	000353	GOMEZ QUISPE JULISSA	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
46	41323813	001456	RUA CUELLAR RUTH LILLIANA	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
47	45617026	001106	SARMIENTO ESTRADA JACQUELINE MARGARET	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
48	41610168	001152	SULCA CAMAC VANESSA JANETH	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
49	44581683	000657	TELLO GARDINI FRANK ANDY	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
50	70013543	000640	YANGUA FLORES ESTEFANY DEL PILAR	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
51	44079387	000936	YUTO RUTTI LUZ MARINA	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF
52	72850705	001107	TORRES CRUZADO ESTHER BELEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF
53	70999538	000812	ALVINES MARTINEZ VICTOR ANDRES	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF
54	25844843	001309	MORALES IZAGUIRRE JERICO MARTIN	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL PERSONAL asistencial de la salud mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, percibirá las Valorizaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, según corresponda. -----



ARTÍCULO TERCERO. - EL PERSONAL administrativo (CAFAE) percibirá además del Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), el Incentivo Único – CAFAE establecido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas vigente. -----


ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a fin de que realice las acciones administrativas que correspondan, asimismo notificar a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes. -----

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias. -----

Regístrese y comuníquese,

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Ora. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
03 ENI 2011

Wilfredo Cruz Pachá Salas
FEDATARIO



J. PUJADA B.



S. PADILLA P.



ING. TAPIA Q